


| | | |
|---|-----------------------------------|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-046 |
| | | VERSION: 2 |
| | ADICION DE CONTRATO | FECHA: |
| | | PAGINA1 de 2 |

ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 029 DE 2023

PROCESO No: SS23-029

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: JUAN FERNANDO QUIÑONEZ CHAHIN


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA PARA LA E.S.E HUEM

VALOR: \$ 23.520.000

ADICION 1 EN TIEMPO: TRES (3) MESES - HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023

ADICION 2 EN VALOR: \$11.760.000

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **JUAN FERNANDO QUIÑONEZ CHAHIN** identificado con la C.C. No. 88.220.159 de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 029 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Contrato No. 029 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA PARA LA E.S.E HUEM**, por valor de \$23.520.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2023, con plazo hasta el 31 de marzo de 2023. 3) Que mediante Adición 01 se amplió el plazo de ejecución en dos (2) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de mayo de 2023 y ejecutado en el 66,14%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados de dermatología; garantizando la continuación en la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual resulta pertinente adicionar recursos económicos al objeto contractual. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor del contrato No. 029 de 2023, en **ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$11.760.000) M/CTE**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 029 de 2023, en la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$11.760.000) M/CTE** al valor inicialmente establecido

| | | |
|---|-----------------------------------|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-046 |
| | ADICION DE CONTRATO | VERSION: 2 |
| | | FECHA: |
| | | PAGINA 2 de 2 |

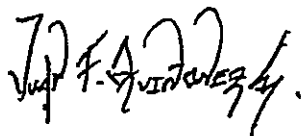
de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$23.520.000) M/CTE, quedando el valor total del contrato en TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$35.280.000) M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 029 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 935 del 29/05/2023. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 029 de 2023. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 029 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los

31 MAY 2023

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
 Gerente ESE HUEM


JUAN FERNANDO QUIÑONEZ CHAHIN
 Especialista en Dermatología

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS